

## 2912.ª SESIÓN

Jueves 10 de agosto de 2006, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Guillaume PAMBOU-TCHIVOUNDA

Miembros presentes: Sr. Addo, Sr. Brownlie, Sr. Candioti, Sr. Chee, Sr. Comissário Afonso, Sr. Dugard, Sr. Economides, Sra. Escarameia, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Kateka, Sr. Koskenniemi, Sr. Mansfield, Sr. Melescanu, Sr. Momtaz, Sr. Pellet, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Rodríguez Cedeño, Sr. Valencia-Ospina, Sra. Xue.

### Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 58.º período de sesiones (continuación)

#### CAPÍTULO VIII. Las reservas a los tratados (continuación) (A/CN.4/L.696 y Corr.1 y Add.1 a 3)

1. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a que continúen el examen del documento A/CN.4/L.696/Add.3.

#### C. Texto de los proyectos de directriz sobre las reservas a los tratados aprobados provisionalmente hasta ahora por la Comisión (continuación)

2. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE DIRECTRIZ Y LOS COMENTARIOS CORRESPONDIENTES APROBADOS POR LA COMISIÓN EN SU 58.º PERÍODO DE SESIONES (A/CN.4/L.696/Add.3)

3. LA VALIDEZ DE LAS RESERVAS Y DE LAS DECLARACIONES INTERPRETATIVAS

#### Comentario

Párrafo 1

2. El Sr. BROWNLIE dice que en el segundo renglón de la versión inglesa debe añadirse la palabra *of*.

*Queda aprobado el párrafo 1 del texto inglés, así modificado.*

Párrafos 2 a 8

*Quedan aprobados los párrafos 2 a 8.*

Comentario del proyecto de directriz 3.1 (Validez material de una reserva)

Párrafos 1 a 4

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.*

Párrafo 5

3. La Sra. ESCARAMEIA, muy sorprendida de que la primera frase, que ya figuraba en el informe del Relator Especial y que fue objeto de duras críticas durante el debate, aparezca de nuevo en el comentario, propone que la segunda parte de esta oración se modifique de la forma siguiente: «por más que la Convención parta de una presunción favorable a la posibilidad de formular reservas».

4. El Sr. PELLET (Relator Especial) estaría de acuerdo con que se supriman las palabras «sin lugar a dudas», pero no con que se modifique la parte final de la oración.

Propone que entre la primera y la segunda frase se inserte: «Algunos miembros cuestionaron la existencia de tal presunción».

*Queda aprobado el párrafo 5, con la modificación propuesta por el Relator Especial.*

Párrafos 6 y 7

*Quedan aprobados los párrafos 6 y 7.*

Párrafo 8

5. La Sra. ESCARAMEIA propone que se supriman las palabras que figuran entre paréntesis, es decir «y, por ende, de la presunción de su validez».

*Queda aprobado el párrafo 8, así modificado.*

Párrafo 9

6. Al Sr. GAJA le parece extraño que se diga de la Convención de Viena que una repetición «no le ha causado problema alguno» y propone que la última frase termine después de las palabras «la Convención de Viena».

7. El Sr. PELLET (Relator Especial) propone que se sustituyan las palabras «no le ha causado problema alguno» por «que permitió que ese inconveniente permaneciera».

*Queda aprobado el párrafo 9, así modificado.*

Párrafo 10

*Queda aprobado el párrafo 10.*

*Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 3.1 así modificado.*

Comentario del proyecto de directriz 3.1.1 (Reservas expresamente prohibidas por el tratado)

Párrafo 1

8. La Sra. ESCARAMEIA propone que se reemplace la segunda parte de la primera oración, que le parece demasiado tajante, por la frase siguiente «Sin embargo, no parece que eso sea así».

*Queda aprobado el párrafo 1, así modificado.*

Párrafos 2 a 5

*Quedan aprobados los párrafos 2 a 5.*

Párrafo 6

9. La Sra. ESCARAMEIA desearía que en la última frase se sustituyan las palabras «el gran liberalismo» por una frase menos tajante.

10. El Sr. BROWNLIE propone que se reemplace «con el gran liberalismo» por «a la relativa flexibilidad».

*Queda aprobado el párrafo 6, así modificado.*

Párrafos 7 a 12

*Quedan aprobados los párrafos 7 a 12.*

*Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 3.1.1 así modificado.*

*Comentario del proyecto de directriz 3.1.2 (Definición de determinadas reservas)*

Párrafo 1

11. El Sr. GAJA propone que en el quinto renglón de la versión inglesa se sustituya la palabra *details* por *elements*.

*Queda aprobado el párrafo 1, así modificado.*

Párrafo 2

*Queda aprobado el párrafo 2.*

Párrafo 3

12. El Sr. GAJA propone, por una parte, que se introduzca antes de la última frase una oración que diga así: «También se podrán hacer objeciones a una reserva de esta índole por otros motivos» y, por otra, que se mueva la última frase que, a su juicio, se refiere más bien al proyecto de directriz 3.1.4.

13. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que no tiene ninguna objeción a la primera propuesta del Sr. Gaja, pero que habría que darle más precisión al final de la frase propuesta, de modo que diga así: «También se podrá hacer, con respecto a una reserva, una objeción que se sustente en otro motivo». Para evitar la repetición en la versión francesa de la palabra *telle*, la frase siguiente se modificaría para que en la versión francesa empiece por *C'est la raison pour laquelle...* En cambio, el Sr. Pellet se opone rotundamente a la propuesta del Sr. Gaja de mover la última frase del párrafo 3, pues se refiere a un término que figura en el proyecto de directriz 3.1.2.

*Queda aprobado el párrafo 3 con la adición propuesta por el Sr. Gaja.*

Párrafos 4 a 9

*Quedan aprobados los párrafos 4 a 9.*

Párrafo 10

14. El Sr. GAJA propone que en las dos primeras notas de la segunda frase sólo se conserve la primera frase, pues las siguientes contienen explicaciones que se repiten más adelante. Propone además, para matizar el texto del comentario, que se suprima la palabra «expresamente» en la segunda frase y que se añada la palabra «relativamente» antes de «abierto» en la tercera frase.

*Queda aprobado el párrafo 10, así modificado.*

Párrafos 11 a 13

*Quedan aprobados los párrafos 11 a 13.*

*Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 3.1.2 así modificado.*

*Comentario del proyecto de directriz 3.1.3 (Validez de reservas que no estén prohibidas por el tratado)*

Párrafo 1

*Queda aprobado el párrafo 1.*

Párrafo 2

15. El Sr. GAJA propone que se suprima la palabra «eminente» de la primera nota.

*Queda aprobado el párrafo 2, así modificado.*

Párrafos 4 y 5

*Quedan aprobados los párrafos 4 y 5.*

Párrafo 6

16. El Sr. GAJA propone reformular de la manera siguiente el principio del segundo apartado: «Lo mismo se puede decir respecto de las reservas determinadas, que están expresamente autorizadas por el tratado con un contenido específico», sin alterar el resto de la frase.

*Queda aprobado el párrafo 6, así modificado.*

Párrafos 7 a 10

*Quedan aprobados los párrafos 7 a 10.*

*Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 3.1.3 así modificado.*

*Comentario del proyecto de directriz 3.1.4 (Validez de determinadas reservas)*

Párrafos 1 a 6

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 6.*

*Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 3.1.4.*

*Comentario del proyecto de directriz 1.6 (Alcance de las definiciones)*

Párrafo 1

17. El Sr. GAJA pide al Relator Especial que aclare la última frase.

18. El Sr. PELLET (Relator Especial) propone que se reformule esa frase de la manera siguiente: «precisar el alcance de la totalidad de los proyectos de directriz relativos a la definición del conjunto de declaraciones unilaterales que prevén para poner claramente de relieve su objeto particular».

*Queda aprobado el párrafo 1, así modificado.*

Párrafos 2 a 7

*Quedan aprobados los párrafos 2 a 7.*

*Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 1.6 así modificado.*

*Comentario del proyecto de directriz 2.1.8 [2.1.7 bis]<sup>389</sup> (Procedimiento en caso de reservas manifiestamente inválidas)*

<sup>389</sup> El número que figura entre corchetes remite al número que lleva el proyecto de directriz en el informe del Relator Especial o, en su caso, al número original de un proyecto de directriz del informe del Relator Especial que se ha refundido con el proyecto de directriz definitivo.

Párrafos 1 a 4

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.*

Párrafo 5

19. La Sra. ESCARAMEIA propone, para mayor claridad, que se añada lo que sigue al principio de la última frase: «La mayoría consideró que este procedimiento se aplicaba a todos los apartados y, por consiguiente, la Comisión estimó que no se justificaba».

*Queda aprobado el párrafo 5, así modificado.*

Párrafos 6 y 7

*Quedan aprobados los párrafos 6 y 7.*

*Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 2.1.8 [2.1.7 bis] así modificado.*

*Queda aprobada la sección C en su totalidad tal y como ha sido enmendada.*

**CAPÍTULO XI. La obligación de extraditar o juzgar (aut dedere aut judicare) (A/CN.4/L.699)**

20. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a que examinen el capítulo XI del proyecto de informe, dedicado a la obligación de extraditar o juzgar (aut dedere aut judicare) (A/CN.4/L.699).

**A. Introducción (A/CN.4/L.699)**

Párrafos 1 y 2

*Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.*

*Queda aprobada la sección A.*

**B. Examen del tema en el actual período de sesiones**

**I. PRESENTACIÓN POR EL RELATOR ESPECIAL**

Párrafos 3 a 5

*Quedan aprobados los párrafos 3 a 5.*

Párrafo 6

21. El Sr. MOMTAZ, refiriéndose a la última frase que menciona la posibilidad de que un Estado desee cumplir las dos partes de la obligación, pregunta cómo podría un Estado extraditar y juzgar al mismo tiempo.

22. El Sr. GALICKI (Relator Especial) explica que un Estado puede juzgar a una persona y luego extraditarla para que cumpla su pena. Ello ocurre con frecuencia en la práctica y está incluso previsto en algunos tratados. Tal vez sería mejor decir «entregar» en vez de «extraditar», pero es una cuestión que no se puede pasar por alto.

23. El Sr. CANDIOTI recuerda que la Comisión todavía no ha definido lo que abarca la obligación *aut dedere aut judicare*. Él opina que sólo hay una obligación: enjuiciar si es que no se extradita. Por lo tanto, sería preferible adoptar una formulación más neutral.

24. El Sr. Sreenivasa RAO, secundado por el Sr. MOMTAZ, hace notar que la ejecución de la pena no está relacionada con la extradición.

25. La Sra. ESCARAMEIA dice que, por el contrario, en muchas legislaciones nacionales el objetivo previsto de la extradición es el enjuiciamiento y el cumplimiento de la pena. Propone que se reformule la frase así: «No obstante, también había que prever la posibilidad de que el Estado deseara juzgar y luego extraditar, a efectos de ejecución de la pena».

26. A propuesta del Sr. GALICKI (Relator Especial), secundado por el Sr. Sreenivasa RAO y la Sra. XUE, el PRESIDENTE dice que se suprimirá la última frase, a la espera de que el Relator Especial dé más detalles sobre la cuestión en su próximo informe.

*Queda aprobado el párrafo 6, así modificado.*

Párrafo 7

27. El Sr. MELESCANU recuerda que ciertos miembros opinan que no hay un tercer elemento de la alternativa y que ésta consiste en juzgar o remitir a otra jurisdicción—sea la de otro Estado o la de un tribunal internacional—. Propone que se suprima este párrafo, tanto más cuanto que al hablar de competencia «paralela» de las jurisdicciones internacionales puede darse a entender que una persona puede ser juzgada dos veces por el mismo delito.

28. El PRESIDENTE señala que el párrafo 7 está incluido en la presentación por el Relator Especial, es decir lo que *dijo* el Relator Especial, y no en el resumen de los debates, que comienza en el párrafo 9.

29. El Sr. CANDIOTI destaca que en este caso la Comisión no ha debido suprimir la última frase del párrafo anterior.

30. El Sr. ECONOMIDES considera, sin embargo, que la observación del Sr. Melescanu tiene fundamento, en el sentido de que no conviene utilizar el término «paralela». Propone que se hable de «[una competencia [...] ejercida por un tribunal penal internacional] en lugar de [los Estados interesados]».

31. El Sr. MANSFIELD propone reformular la frase así: «había que tomar en cuenta otro elemento, la competencia jurisdiccional que podría ser ejercida por un tribunal penal internacional».

32. El Sr. GALICKI (Relator Especial) propone que se suprima la palabra «paralela» del final de la frase de modo que la frase diga: «una competencia jurisdiccional que sería ejercida por un tribunal penal internacional».

*Queda aprobado el párrafo 7 modificado por el Relator Especial.*

Párrafo 8

*Queda aprobado el párrafo 8.*

## 2. RESUMEN DEL DEBATE

## Párrafo 9

33. La Sra. ESCARAMEIA, refiriéndose a la última frase, sugiere que se diga «delitos que estaban tipificados solamente en el derecho interno» en vez de «delitos de derecho interno», pues en muchos ordenamientos jurídicos nacionales se sancionan delitos de derecho internacional.

34. El Sr. GAJA propone, con el mismo ánimo, que se diga «los delitos que no son delitos internacionales». Además, refiriéndose a la frase anterior, indica que se debería suprimir *conventional* en la versión inglesa, pues *treaty instruments* es suficiente.

*Queda aprobado el párrafo 9, con la modificación de la última frase propuesta por la Sra. Escarameia y con la que el Sr. Gaja ha propuesto de la versión inglesa.*

## Párrafo 10

*Queda aprobado el párrafo 10.*

## Párrafo 11

35. El Sr. PELLET señala que la segunda frase del párrafo 11 no guarda relación con lo que antecede ni lo que sigue, y propone que vaya al final del párrafo 14.

*Así queda acordado.*

36. El Sr. MOMTAZ considera que la primera frase no es muy clara y que hace falta una explicación.

37. El Sr. GAJA dice que el problema radica en parte en la traducción francesa, y en particular, que la palabra inglesa *gaps* debe traducirse en francés por *lacunes* y no *déséquilibres*.

38. El Sr. Sreenivasa RAO pregunta si el sistema de vigilancia que se menciona al final de la primera frase se refiere al cumplimiento de las penas.

39. La Sra. XUE dice que el uso de la palabra *possible* en la tercera frase del texto inglés resulta extraño y que no entiende exactamente el sentido de esta palabra.

40. El Sr. GAJA, respondiendo a la pregunta del Sr. Sreenivasa Rao, propone añadir las palabras «del cumplimiento de la obligación de juzgar» al final de la primera frase. Propone además, en respuesta a la Sra. Xue, que se sustituya, en la versión inglesa, la palabra *possible* por las palabras *question of the existence of a*.

*Queda aprobado el párrafo 11, así modificado.*

## Párrafo 12

41. La Sra. ESCARAMEIA dice que para reflejar una opinión expresada por ella y varios otros miembros convendría añadir al final del párrafo la frase siguiente: «Algunos miembros consideraron que la obligación de extraditar o juzgar había cobrado carácter consuetudinario, por lo menos en lo que se refería a los delitos definidos en el derecho internacional».

*Queda aprobado el párrafo 12, así modificado.*

## Párrafo 13

42. El Sr. MOMTAZ afirma que no ve por qué las limitaciones relativas a la extradición habrían de ser inaplicables a los crímenes internacionales, como dice la última frase del párrafo.

43. El Sr. PELLET considera que esta frase es correcta puesto que ciertas limitaciones, por ejemplo las normas que permiten no extraditar a los nacionales o las que confieren inmunidad a los gobernantes, podrían no ser aplicables. Para atender la preocupación del Sr. Momtaz, propone que se sustituyan las palabras «muchas de las» por «algunas».

*Queda aprobado el párrafo 13, así modificado.*

## Párrafo 14

44. El Sr. CANDIOTI dice que reconoce en el párrafo 14 una opinión expresada por él mismo. Para que quede reflejada con más exactitud, propone que la tercera frase se modifique de la manera siguiente: «Lo específico del tema y el significado exacto de la máxima latina *aut dedere aut judicare* era que, de no concederse la extradición, nacía una obligación de juzgar». Además, para más claridad, convendría añadir las palabras «de juzgar» al final del párrafo.

45. El Sr. PELLET añade que, para mayor claridad, debería modificarse el orden de las frases del párrafo 14 así: la primera frase, luego la tercera, luego la cuarta, luego la segunda y por último la frase que se quitó del párrafo 11.

*Queda aprobado el párrafo 14, así modificado.*

## Párrafo 15

*Queda aprobado el párrafo 15.*

## Párrafo 16

46. El Sr. MOMTAZ dice que, habida cuenta del debate, sería preferible terminar el párrafo después de las palabras *lex specialis*.

47. El Sr. ECONOMIDES propone que se añada, para dejar constancia de una opinión que se expresó, la frase siguiente al final del párrafo: «Según otra opinión, sería necesario, en la medida de lo posible, favorecer esa tercera vía».

*Queda aprobado el párrafo 16, así modificado.*

## Párrafos 17 y 18

*Quedan aprobados los párrafos 17 y 18.*

## 3. CONCLUSIONES DEL RELATOR ESPECIAL

## Párrafo 19

48. El Sr. MOMTAZ dice que en el último renglón del párrafo, sería conveniente suprimir la palabra «paralela», pues la jurisdicción en cuestión puede ser también exclusiva o subsidiaria.

*Queda aprobado el párrafo 19, así modificado.*

Párrafo 20

49. El Sr. GALICKI (Relator Especial) considera que el párrafo 20 no es un fiel reflejo de sus conclusiones e indica que la penúltima frase del párrafo debería terminar después de las palabras «derechos humanos» y que antes de la última frase se debería insertar una nueva oración que diga así: «Además, estuvo de acuerdo con la sugerencia de que todos los trabajos se centraran en la elaboración de normas secundarias». No se cambiaría la última frase del párrafo.

*Queda aprobado el párrafo 20, así modificado.*

Párrafo 21

*Queda aprobado el párrafo 21.*

*Queda aprobada la sección B así modificada.*

*Queda aprobada la totalidad del capítulo XI del informe de la Comisión, tal como ha sido modificado.*

**CAPÍTULO II. Resumen de la labor de la Comisión en su 58.º período de sesiones (continuación) (A/CN.4/L.690)**

Párrafo 9 (conclusión)

50. El PRESIDENTE recuerda que el párrafo 9 del capítulo II del informe de la Comisión se había dejado en suspenso para permitir que el Sr. Mansfield lo redactara. Lo ha redactado así:

«Con respecto al tema “Fragmentación del derecho internacional: dificultades derivadas de la diversificación y expansión del derecho internacional”, la Comisión examinó el informe del Grupo de Estudio (A/CN.4/L.682 y Corr.1 y Add.1) y tomó nota de sus 42 conclusiones (cap. XII). El informe y sus conclusiones se prepararon sobre la base de un estudio analítico elaborado por el Presidente del Grupo de Estudio, en el que se resumía y analizaba el fenómeno de la fragmentación teniendo en cuenta los estudios preparados por diversos miembros del Grupo de Estudio y el debate que había tenido lugar en el propio Grupo. La Comisión pidió que el estudio analítico se colocara en su sitio web y se publicara en su Anuario».

51. El Sr. KOSKENNIEMI (Presidente del Grupo de Estudio), con el respaldo del Sr. KATEKA, el Sr. CANDIOTI, la Sra. ESCARAMEIA y el Sr. MANSFIELD, dice que desearía que en el párrafo 9, que acaba de leerse, la Comisión no se limitara a «tomar nota» de las 42 conclusiones del Grupo de Estudio, para que quede claro que para la Comisión la fragmentación del derecho internacional tiene la importancia que cada uno de sus miembros le ha dado. Propone que se añadan las palabras «y las hizo suyas» después de las palabras «tomó nota».

52. El Sr. PELLET dice que la Comisión no puede «hacer suyas» conclusiones que no ha examinado detenidamente y a las que ningún miembro ha podido aportar modificaciones en sesión plenaria.

53. Luego de un debate en el que participan el Sr. CHEE, el Sr. BROWNLIE, el Sr. RAO, el Sr. GAJA y el Sr. MANSFIELD, el Sr. VALENCIA-OSPINA propone

que se inserten en el nuevo texto del párrafo 9 las palabras «que señaló a la atención de la Asamblea General», luego de la palabra «conclusiones».

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 9, así modificado.*

*Se levanta la sesión a las 12.25 horas.*

## 2913.ª SESIÓN

*Viernes 11 de agosto de 2006, a las 10.05 horas*

*Presidente:* Sr. Guillaume PAMBOU-TCHIVOUNDA

*Miembros presentes:* Sr. Addo, Sr. Brownlie, Sr. Candiotti, Sr. Chee, Sr. Comissário Afonso, Sr. Dugard, Sr. Economides, Sra. Escarameia, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Koskenniemi, Sr. Mansfield, Sr. Melescanu, Sr. Momtaz, Sr. Pellet, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Rodríguez Cedeño, Sr. Valencia-Ospina, Sra. Xue.

### **Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 58.º período de sesiones (conclusión)**

**CAPÍTULO VIII. Las reservas a los tratados (conclusión) (A/CN.4/L.696 y Corr.1 y Add.1 a 3)**

#### **B. Examen del tema en el actual período de sesiones (conclusión\*)**

1. El PRESIDENTE propone que se inserte el siguiente párrafo en la sección B del capítulo VIII: «La Comisión tuvo ante sí el undécimo informe del Relator Especial sobre la cuestión de las reservas a los tratados (A/CN.4/574). La Comisión decidió examinar el informe en su próximo período de sesiones, que se celebrará en 2007».

*Queda aprobado el nuevo párrafo.*

*Queda aprobada la sección B.*

*Queda aprobado el capítulo VIII del informe de la Comisión, en su totalidad, con las enmiendas introducidas.*

**CAPÍTULO IX. Actos unilaterales de los Estados (A/CN.4/L.697 y Add.1 y Corr.1 y Add.2)**

2. El PRESIDENTE somete a la consideración de la Comisión la sección A del capítulo, que figura en el documento A/CN.4/L.697.

#### **A. Introducción (A/CN.4/L.697)**

Párrafos 1 y 2

*Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.*

\* Reanudación de los trabajos de la 2911.ª sesión.